

la Comisión y Arquitecto municipal con
anexo al plan aprobado para la citada calle.
2º La obra se ejecutará con sugerencia al
plano presentado, y con obligación de poner
tubos de bajada de aguas totalmente encu-
burridos en el muro de fábrica hasta dos
metros diez centímetros del piso de la acera.

3º Las rejas que se situen en el sótano
y en el entresuelo, quedarán envueltas al
muro, y las últimas solo podrán sobresalir
de éste a la altura de 2'50 m. del piso de
la calle, si han de formar voladizo en el
saliente.

4º Igualmente será obligación del dueño de
la casa que se intente construir colocar en
la rasante que se le marque una acera
de cemento o cantería de 0'84 m. de anchu-
ra; y

5º Se ha de abonar por importe de su li-
cencia la cantidad de cincuenta pesetas que mar-
ca la tarifa vigente, y se han de cumplir
todas las prescripciones generales del Bando
de Buen gobierno;

Y a D. José Armero para proceder al
demolición y nueva construcción de la fachada
lateral, correspondiente a la Plaza de las
Herraduras, de la casa número veinte y sie-
te de la calle de la Puerta de Bribuela,
de su propiedad, a condición de verificar
su emplazamiento en el mismo sitio en que
se encuentra el actual, colocando tubos
de bajada de aguas, totalmente empotrado.